CONTRATO Nº 03/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA" - CÍA. NARANJAISY Y ESC. BÁSICA Nº 2.384 "VIRGEN DE FATIMA" - CÍA. TACUATY RUGUA DEL DISTRITO DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 357.807.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 3/2019, convocado por la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 149/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. Nº 255/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el seis de abril del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

"SAN EXPEDITO" Consultora
R.U.C. 1513152-1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102504-001	**Construcción de Cerco Perimetral en la Esc. Básica Nº 5924 "VIRGEN PEREGRINA"**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	810.000	810.000
1.2		Preparación de terreno	Metro lineal	398	1.800	716.400
1.3		Replanteo y Marcación	Metro lineal	398	2.500	995.000
1.4		Losita 0,30x0,30 x 0,10 / base de poste	Unidad	160	18.000	2.880.000
1.5		Cimiento de Hº Ciclopedo de 0,30x0,30x0,50.	Metros cúbicos	18	765.000	13.770.000
1.6		Map. de Nivelación 0,30 de ladrillo	Metros cuadrados	80	171.000	13.680.000
1.7		Poste de Hº Prefabricado turbo reforzado de 2,50x2,80.	Unidad	160	60.000	9.600.000
1.8		Tejido de alambre/malla metálica 2 pulgada	Metro lineal	398	19.000	7.562.000
1.9		Tres hiladas de alambre de puas	Metro lineal	398	1.800	716.400
1.10		Alambre tensor Nº 9 de tres hiladas	Metro lineal	398	2.140	851.720
1.11		Reparación del portón de acceso 4m.	Unidad Medida Global	1	1.080.000	1.080.000
1.12		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
2	72102504-001	**Construcción de Cerco Perimetral en la Esc. Básica Nº 2384 "VIRGEN DE FÁTIMA"**	Unidad Medida Global	1		
2.1		Cartel de Obra	Unidad	1	810.000	810.000
2.2		Preparación del terreno	Metro lineal	194	1.800	349.200
2.3		Replanteo y Marcación	Metro lineal	194	2.500	485.000
2.4		Losita 0,30x0,30x0,10/base de poste.	Unidad	80	18.000	1.440.000
2.5		Cimiento de Hº Ciclopedo de 0,30x0,30x0,50	Metros cúbicos	9	765.000	6.885.000
2.6		Map. de Nivelación 0,30 de ladrillo	Metros cuadrados	39	171.000	6.669.000
2.7		Poste de Hº Prefabricado turbo reforzado de 2,50x2,80	Unidad	80	60.000	4.800.000
2.8		Tejido de alambre / malla metálica 2 pulgada	Metro lineal	194	19.000	3.686.000
2.9		Tres hiladas de alambre de puas	Metro lineal	194	1.800	349.200
2.10		Alambre tensor Nº 9 de tres hiladas	Metro lineal	194	2.140	415.160
2.11		Porton vehicular de hierro de dos hojas de caño 2P x 2P de 4m/pilar.	Metros cuadrados	8	400.000	3.200.000

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

2.12		Portón peatonal de hierro de dos hojas de caño 2P x2P de 4m/pilar.	Metros cuadrados	4	400.000	1.600.000
2.13		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
				Precio Total		**86.950.080**

SON GUARANIES: *Ochenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochenta.*

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximadamente del 50% de ejecución de la obra y el otro pago será luego de la terminación total de la obra. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida diez días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
- La factura crédito.
- Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
- Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **60 (sesenta) días EN SIMULTANEO**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los cinco días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en los inmuebles individualizados como:

- **Esc. Básica Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA"**

Padrón Nº: 6360
Finca: 6634
Dirección: Compañía Naranjaisy

- **Esc. Básica Nº 2.384 "VIRGEN DE FÁTIMA"**

Padrón: *en tramite*
Finca: *en tramite*
Dirección: Compañía Tacuaty Rugua

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

CARTEL DE OBRAS:

El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los 10 (diez) días de la culminación de la obra, y

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los 30 (treinta) días de la recepción provisoria.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el

SAN EXPEDITO Consultora R.U.C. 1919152-1 ITAUGUA - PARAGUAY

contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA" - CÍA. NARANJAISY Y ESC. BÁSICA Nº 2.384 "VIRGEN DE FATIMA" - CÍA. TACUATY RUGUA DEL DISTRITO DE VILLETA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J.A. SALDIVAR, Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA